



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

URBANISMO

RATIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-4 RESIDENCIAL

Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Maracena, celebrada en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2026, por el que se Ratifica el Proyecto de Reparcelación de la UE-4 Residencial.

D. Carlos Porcel Aibar, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada)

HACE SABER:

Por acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2026, se ha procedido a Ratificar el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-4 RESIDENCIAL, presentado por Don Alfonso Moreno Cañavate Santos, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la UE-4 Residencial, lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable:

«**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Alberto Gómez Rayo, D^a. Carmen Rayo Tarifa, D. José Manuel Gómez Rayo, D^a. María Jesús Gómez Rayo, D^a. Carmen Carmona Espigares, Herederos de D. Manuel Martín Arrabal (sus hijos D. Jorge y D^a. Yolanda Martín Carmona) D^a. Francisca Alonso Ávila, D^a. M^a. Esther Carmona Alonso, D. Antonio José Carmona Alonso, D. Jorge Miguel Carmona Enamorado, D^a. María Angustias Carmona Enamorado, D^a. Noelia Carmona Enamorado y D^a. Carmen Enamorado Espigares, en fecha 7 de abril de 2026 por los motivos anteriormente expuestos en los informes transcritos.

SEGUNDO.- Ratificar el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-4 RESIDENCIAL presentado por Don Alfonso Moreno Cañavate Santos, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la UE-4 Residencial contenido en el documento denominado PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-4 RESIDENCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MARACENA, suscrito por el Arquitecto Don Rafael Almagro Molina con verificación de integridad 03a6de2caedffd4b2e1540423381974cd2a089bdf835bec8d76f378b7ced9b82a64938b5270ad602615b11a1cbae135083c152ee4d7a64a90ac652defaf71b9 El proyecto debidamente diligenciado se unirá a la certificación que se realice acreditativa de su aprobación.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a la Junta de Compensación representada por Don Alfonso Moreno Cañavate Santos en calidad de Presidente de la misma y a todos los afectados por la reparcelación.

CUARTO.- Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

QUINTO. Requerir a la Junta de Compensación la inscripción en el Registro de la Propiedad de la documentación aprobada y requerir, asimismo, aportación al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento una copia del proyecto inscrito.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Maracena, a 30 de junio de 2.026
Firmado por: D. Carlos Porcel Aibar (Alcalde – Presidente)

